RESOLUCION SNPP N° 1741 /12

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL – LPN SBE N° 07/2012, PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO Y SANATORIAL INTEGRAL – AD REFERENDUM PLURIANUAL". ----------

Asunción, 28 de diciembre del 2012.-

VISTO: El dictamen de fecha 28 de diciembre del 2012, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1740 /12, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación Pública Nacional LPN SBE N° 07/2012, para la Contratación de Seguro Medico y Sanatorial Integral – Ad Referéndum Plurianual y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **MEDIPLAN S.A.**, correspondiente a la Contratación de Seguro Medico y Sanatorial Integral – Ad Referéndum Plurianual.----------

Que, la oferta presentada por la empresa **MEDIPLAN SA**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2013, para el Objeto del Gasto 264 "Contratación de Seguro Medico y Sanatorial Integral – Ad Referéndum Plurianual" a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación...", Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo el Art. 5°, de la Ley 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: "....Modificase el Art. 14° de la Ley 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General:...b) cumplir y hacer cumplir esta ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas."----------

Avda. Molas Lopez N°480
Asunción - Paraguay
Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pagina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

RESOLUCION SNPP N° 1741/12

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL – LPN SBE N° 07/2012, PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO Y SANATORIAL INTEGRAL – AD REFERENDUM PLURIANUAL". ----------

Asunción, 28 de diciembre del 2012.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional; ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación Pública Nacional LPN SBE N° 07/2012 a las firmas según el siguiente detalle:

- **MEDIPLAN S.A.:** por un monto total para el ejercicio 2013, de **Gs. 2.373.360.000** (guaraníes dos mil trescientos setenta y tres millones trescientos sesenta mil.-). Y un monto total para el ejercicio 2014, sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para dicho periodo, de **Gs. 2.373.360.000** guaraníes dos mil trescientos setenta y tres millones trescientos sesenta mil.-).----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Prof. Ramón Fleitas
Secretario General

Abog. Sergio R. Rojas Sosa
Director General

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay

Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pagina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py